

RESOLUCION No 5706
(28 NOV 2014

Por la cual se declara electo a un representante de los Estudiantes de formación posgraduada (programas propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, Resolución 1436 de 2007 y 3286 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral 4894 de septiembre de 2014, se convocó "a Elección de los Representantes Estudiantiles de Formación Posgraduada (programas propios) ante los CONSEJOS DE FACULTAD de PROGRAMAS DE FORMACION POSGRADUADA, por la SEDE CENTRAL: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias; SEDES SECCIONALES: Duitama y Sogamoso, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y el Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007 y 3286 de 2011."

Que el día 24 de noviembre de 2014, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes de formación posgraduada (programas propios) de la UPTC ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	Ciencias Económicas y Administrativas	TOTAL VOTOS
EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR	10	10
FABIAN LEONARDO ROMERO BOLIVAR	10	10
TOTAL VOTOS EN BLANCO	04	04
TOTAL VOTOS NULOS	00	00
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	00	00
TOTAL VOTOS	24	24

Handwritten mark

Que el artículo 21 de la Resolución 4894 de septiembre de 2014, por la cual se efectuó la convocatoria, señala: "en caso de presentarse empate entre los candidatos, en el momento del escrutinio general en la elección de los representantes estudiantiles ante el consejo de facultad respectivo, se invitara a los candidatos y en su presencia se definirá la elección al azar. Formalizada oficialmente el acta de escrutinio general, el comité electoral proyectará la resolución Rectoral, por medio de la cual se declararan legalmente electos cada uno de los candidatos." Dando aplicación al anterior precepto jurídico, el comité electoral, en sesión 28 del 21 de noviembre de 2014, invitó a los estudiantes inscritos como candidatos a la representación de los estudiantes de formación posgraduada ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR y FABIAN LEONARDO ROMERO BOLÍVAR, para que el día martes 25 de noviembre del presente año, en presencia suya decidieran al azar el desempate, resultando como ganador el candidato EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR, tal como consta en el acta para dirimir empate emitida en la fecha indicada.

Que de conformidad con el anterior resultado, es necesario declarar Electo como Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (programas propios) de la UPTC ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, al estudiante **EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR**.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes de formación posgraduada (programas propios) de la UPTC ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, al estudiante **EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR**, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de los representantes estudiantiles de formación posgraduada ante los consejos de facultad, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, será de dos (02) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de este acto administrativo, al estudiante de formación posgraduada **EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR**, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada al aspirante en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los 28 NOV 2014

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C.
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

Revisó:  SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector 

Proyectó: EDWUIN ALEXANDER GIL, Secretaría General.